

Expediente: **1362/13**

Carátula: **TORRES ISAIAS EVARISTO C/ UNION PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA REPUBLICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UPSRA) S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **12/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - FERNANDEZ VELASCO, ALEJO MARCIAL-APODERADO DE LA DEMANDADA

90000000000 - UNION PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA R.A., -DEMANDADO

20293976385 - TORRES, ISAIAS EVARISTO-ACTOR

90000000000 - UNION PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.P.S, R.A.)-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

20304426153 - BALARDINI, MATIAS TOMAS-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1362/13



H105015613008

JUICIO: TORRES ISAIAS EVARISTO c/ UNION PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA REPUBLICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UPSRA) s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 1362/13 .- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, abril de 2025

A la presentación ingresada en fecha 09/04/2025, por el letrado BALARDINI, por derecho propio:

I.- Agréguese el certificado de libre deuda alimentaria, constancia de ARCA e informe bancario de la cuenta N° 562209560541073, que adjunta.

Téngase presente el informe de movimientos bancarios extraídos de la web: <https://www.macro.com.ar/biempresas/#> respecto de la cuenta N° 562209560541073, que se adjunta al presente proveído.

En atención a los movimientos de cuentas y a lo informado por el Banco en fecha 04/04/2025 en el incidente N°2, se advierte que por error el Banco Macro, acreditó las sumas del embargo dispuesto en el incidente N° 1362/13-i2, en la cuenta judicial N°562209560541073 y no en la cuenta N° 562209564677372, conforme había sido dispuesto en resolutive de fecha 20/08/2024, por ello y a fin de guardar un orden procesal, previo a todo trámite, **LÍBRESE OFICIO** al Banco Macro SA a fin de que proceda a **transferir** el monto de **\$226.019,60** obrante en la cuenta N° 562209560541073, perteneciente a los autos del rubro, a la cuenta N°562209564677372, CBU 2850622350095646773725 perteneciente al incidente N° 1362/13-i2.-

II.- Asimismo, atento a lo solicitado, honorarios regulados al letrado Balardini en sentencia definitiva de fecha 31/10/2023, por el monto de **\$173.836**, existiendo sumas embargadas por la medida de embargo preventivo dispuesto el 20/08/2024 en el incidente N° 1362/13-i2, embargo que por medio de la presente, **se transforma en definitivo**, considerando el silencio guardado por la demandada a la intimación en los términos del art. 601 del CPCyC, dispuesta en fecha 08/08/2024 (notificado el 08/10/2024), por todo ello, **una vez realizada la transferencia de las sumas embargadas desde la cuenta N° 562209560541073**, perteneciente a los autos del rubro, a la cuenta N°562209564677372, **dispuesta *ut supra*, corresponde**:

Ordenar el pago a favor del letrado BALARDINI MATIAS TOMAS, MP. 6959, CUIT: 20-30442615-3, por la suma de **\$173.836,00** en concepto de honorarios regulados .

Asimismo, corresponde retener del monto depositado la suma de **\$31.290,48** en concepto del 18% de aportes previsionales (art. 26 incisos 'j' y 'k' de la ley 6059).

Para su cumplimiento, **LIBRESE OFICIO** al Banco Macro SA, para que proceda a: 1) TRANSFERIR la suma de **\$159.929,12** obrantes en la cuenta N°562209564677372 perteneciente al incidente N° 1362/13-i2, a la cuenta del Banco Santander N° 069-393797/4, CBU 0720069488000039379740, siempre y cuando fuera de titularidad del letrado **BALARDINI MATIAS TOMAS**, MP. 6959, CUIT: 20-30442615-3.-

2) TRANSFERIR la suma de **\$31.290,48** obrantes en la cuenta N°562209564677372 perteneciente al incidente N° 1362/13-i2, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).

Hágase saber a la entidad bancaria que deberá informar el cumplimiento de lo aquí ordenado en el plazo de **DOS DÍAS** de recibido el oficio.

Asimismo, por intermedio de la presente SE NOTIFICA lo aquí dispuesto a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.- 1362/13 PCRA

Actuación firmada en fecha 11/04/2025

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.